

Artículo 2.- Los Consejos de Desarrollo Provinciales se regirán por un reglamento que será formulado por una comisión integrada por el Secretario Técnico de la Presidencia, el Secretario de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana, el Centro de Estudio Urbano-Regional (CEUR) y la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), a cuyo cargo estará la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 614-96 que nombra varios fiscalizadores de distintos municipios del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 614-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Juan Tomás Sánchez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Villa Vásquez, Provincia Montecristy.

Artículo 2.- El Dr. Pedro Mejía de la Cruz, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Bayaguana, Provincia de Monte Plata.

Artículo 3.- La Dra. Eunice Minaya , queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de El Factor, Provincia María Trinidad Sánchez

Artículo 4.- La Dra. Maricela Burgos Rosario, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Las Matas de Santa Cruz, Provincia Montecristy.

Artículo 5.- La Dra. Ilumimnada Estévez Rodríguez , queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Esperanza, Provincia Valverde.

Artículo 6.- El Dr. Antolin Esteban de Oleo Reyes, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Vallejuelo, Provincia San Juan de la Maguana.

Artículo 7.- El Dr. Carlos Berroa Hernández , queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Esperalvilla, Municipio de Yamasá, Provincia de Monte Plata.

Artículo 8.- El Dr. Fausto Ramírez Marmolejos , queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan de la Maguana.

Artículo 9.- El Lic. Elvis Lugo , queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Tenares, Provincia Salcedo.

Artículo 10.- El Lic. Francis Omar Soto Mejía, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Sabana Larga, Provincia Peravia.

Artículo 11.- La Lic. Leocadia E. Montero Z., queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio Hondo Valle, Provincia Elías Piña.

Artículo 12.- El Lic. Nelson Diloné, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Villa Tapia, Provincia Salcedo.

Artículo 13.- La Lic. María Yordania Bocío V., queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal De Juan Santiago, Provincia Elías Piña.

Artículo 14.- La Lic. Virginia Cabrera García, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña.

Artículo 15.- El lic. Enrique Peña Valentín, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Oviedo, Provincia Pedernales.

Artículo 16.- El Lic. Augusto Díaz Corcino, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio Pedernales, Provincia Pedernales.

Artículo 17.- El Lic. Lucas Pérez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

Artículo 18.- La Dra. Lourdes Xiomara Ventura Erarte, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Restauración, Provincia Dajabón.

Artículo 19.- La Dra. Juana Nerkis Rivera Vásquez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia Hato Mayor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 615-96 que nombra a los señores Fray Arístides Jiménez R., Lic. Richard A. Benoit D. y José Vallejo, Supervisor General de Prisiones, Asesor del Procurador General de la República y Vendutero Público, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Fray Arístides Jiménez Richardson, queda designado Supervisor General de la Dirección General de Prisiones (cargo vacante).

Artículo 2.- El Lic. Richard A. Benoit D., queda designado Asesor del Procurador General de la República en Asuntos de Propiedad Intelectual.

Artículo 3.- El señor José Vallejo, queda designado Vendutero Público para el Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 616-96 que modifica el Decreto No. 417-89.